

BVRD CUMPLE CON REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES

La Superintendencia de Valores (SIV) autorizó la certificación a la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) y su inscripción para operar en el Registro del Mercado de Valores y Productos, al cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 19-00 y su Reglamento de Aplicación.

La normativa regula la participación de todos los integrantes del mercado, por lo tanto se inició con la Bolsa de Valores, porque provee el espacio para que a través de un organismo de negociación centralizado, los puestos de bolsas negocien las ofertas de compras y ventas de valores de ofertas públicas.

Los puestos de bolsas en el país son más de 21, aunque operando en la actualidad sólo hay 11, los cuales tienen avanzado su proceso de registro en la SIV como acuerdan las leyes establecidas para esos fines.

Con la BVRD inscrita, en cumplimiento con la Ley de Mercado de Valores 19-00 del 8 de mayo del 2000, su Reglamento de Aplicación, Decreto 201-02 del 19 de marzo del 2002 y las disposiciones previstas en la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores del 17 de septiembre del 2002, se sienten las bases y se inicia el proceso formal de los demás participantes.

La BVRD es la cabeza del sistema autorregulado del mercado de valores dominicano, donde diariamente son realizadas transacciones multimillonarias, en un momento en el que se impone una mayor transparencia del mercado, en virtud de que este se encuentra en franco crecimiento, especialmente por el impacto provocado por los fondos de pensiones, por los cuales, han sido realizadas transacciones por más de mil trescientos (1,300) millones de pesos, desde su inicio formal el pasado mes de junio.

La SIV recuerda que de conformidad al pasado 30 de junio del año en curso tanto la Bolsa de Valores y los puestos debieron estar inscritos para su autorización para operar en el Mercado de Valores y Productos, pero una determinada situación, tanto a nivel interna como de índole económica motivó que esa decisión fuera prorrogada y se extendió el plazo para que los puestos cumplieran con la disposición que culminó este 31 de octubre/2003. Dicha prórroga, fue realizada mediante Decreto Presidencial No.645-03 y publicado por la SIV el pasado 1ro de julio del presente año.

La SIV se complace con la autorización para operar inscribirse concedida a la BVRD, porque crea un acercamiento más estrecho entre ambos organismos y sus funcionarios, al trabajar en comisiones de trabajo, en la que se logró establecer cuales eran los requerimientos inmediatos que la Bolsa de Valores tenía que darle cumplimiento